SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1283/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE ENERGÍAS S/ LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2023 - CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) LÍNEA DE ALIMENTACIÓN de 33 KV”; y

**CONSIDERANDO**:

Que, por Decreto n.º 981/2023, de fecha 15.3.2023 se llamó a Licitación Pública n.º 11/2023 a efectos de la contratación para la CONSTRUCCIÓN de UNA (1) LÍNEA de ALIMENTACIÓN de 33 KV, partiendo desde la ET ENERSA en calle De Las Tropas y Felipa I. de Borrajo. Desde allí se proyecta una terna subterránea por calle De Las Tropas hasta Boulevard José M. Martínez (vereda sur), continúa por Boulevard José M. Martínez (vereda oeste) con una terna aérea hasta calle Inocencio Fúrquez; y desde Boulevard José M. Martínez y calle Inocencio Fúrquez, continúa por Boulevard José M. Martínez y luego Boulevard Isidoro de María (vereda este) hasta calle Pedro Périgan. Donde, en la zona de Boulevard Isidoro de María y calle Pedro Périgan se ha previsto, en uno de los loteos de la zona, un lote de 400m2 de superficie libre, con el propósito de construir la subestación de rebaje a nivel de 33/13.86-8 kV, dotada de dos transformadores de 1600 kVA cada uno, con sus respectivos equipamientos de maniobras y protección.

Que, el día 12 de abril de 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UN (1) sobre: la firma “BRIDGE HYDROGEN SA”, de CUIT n.º 30-71098824-9, con domicilio en Calle Pública Parque Industrial de Súnchales Provincia de Santa Fe, quien adjunta comprobante de Póliza de Caución n.º 265458 por el importe de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL ($ 1.869.000,00), constancia de inscripción de Proveedor Municipal n.º 8555 y la OFERTA por la CONSTRUCCIÓN de UNA (1) LÍNEA de ALIMENTACIÓN de 33KV por el monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 356.569.064,40).

Que, no obstante, lo expuesto, mediante Decreto n.º 1663/2023 se declaró fracasada la Licitación Pública n.º 11/2023 por superar la oferta los límites previstos por la normativa vigente.

Que, corresponde proceder a efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la construcción de UNA (1) línea de alimentación de 33 KV.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

**ARTÍCULO 1.º** LLÁMESE a Licitación Pública n.º 30/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 22 de mayo del año 2023, a las 11:00 horas, a efectos de la contratación para la CONSTRUCCIÓN de UNA (1) LÍNEA de ALIMENTACIÓN de 33 KV, partiendo desde la ET ENERSA en calle De Las Tropas y Felipa I. de Borrajo. Desde allí se proyecta una terna subterránea por calle De Las Tropas hasta Boulevard José M. Martínez (vereda sur), continúa por Boulevard José M. Martínez (vereda oeste) con una terna aérea hasta calle Inocencio Fúrquez; y desde Boulevard José M. Martínez y calle Inocencio Fúrquez, continúa por Boulevard José M. Martínez y luego Boulevard Isidoro de María (vereda este) hasta calle Pedro Périgan. Donde, en la zona de Boulevard Isidoro de María y calle Pedro Périgan se ha previsto, en uno de los loteos de la zona, un lote de 400m2 de superficie libre, con el propósito de construir la subestación de rebaje a nivel de 33/13.86-8 kV, dotada de dos transformadores de 1600 kVA cada uno, con sus respectivos equipamientos de maniobras y protección.

**ARTÍCULO 2.º** Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 22 de mayo del año 2023, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3.º** FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($186.806.748,55).

**ARTÍCULO 4.º** PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

**ARTÍCULO 5.º** La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

**ARTÍCULO 6.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: CEOYSP - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 53.60.68 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***

***Secretario de Gobierno Presidente Municipal***